En [illegible] villa en veinte y quatro dias
del mes de mayo de mil seiscientos y noventa y [illegible]
años se juntaron el concejo justicia y re-
gimiento della en la sala capitular de su ayun-
tamiento como lo an de costumbre de juntar-
se para tratar y conferir las cosas tocan-
tes y pertenecientes al servicio de
su magestad y bien y utilidad de los vecinos de
esta villa como lo son es a saver los señores don Andres de
Mora Felix y don [illegible] de la Narvaez
los alcaldes ordinarios della por su
magestad

don Pedro [illegible] Carnevara alferez mayor

don Miguel Fernandez Gerarez

don Juan Muñoz [illegible]

don Juan [illegible] todos regidores
y capitulares della e como asi juntos
de acuerdo todos con mucho [illegible]
m[illegible] acordaron lo siguiente
[illegible] en esta villa se [illegible]
[illegible] el señor don Andres de Mora Felix [illegible]
[illegible] [illegible] cabildo [illegible]
[illegible] para la fiel[illegible]dad
nombrar comisarios para la [illegible]
del [illegible] presentea en la forma
a los [illegible], [illegible]
[illegible] comi-
[illegible] los señores don Miguel Fernandez Gerarez [illegible]
Muñoz [illegible] para [illegible]
dicha [illegible] ofreçieron [illegible]
[illegible] de los [illegible] mas
[illegible] de los propios del [illegible]